

Presentación

JOSÉ MARÍA DÍAZ MORENO, S.J. *

EL DERECHO CANÓNICO EN *ESTUDIOS ECLESIASTICOS*

Balance de casi un siglo

1. GUARDAR LA MEMORIA HISTÓRICA

Este número de nuestra Revista es el último que se publica en el siglo en que nació. Está dedicado al Derecho Canónico (=DC). *Estudios Eclesiásticos* (=EstEcl) no va exactamente con el siglo. Nació en 1922. La ocasión de ser el último número del siglo que le vio nacer y evolucionar hasta la configuración que hoy tiene, y el hecho coincidente de que este número esté dedicado a Estudios de DC, nos ofrece la oportunidad de echar una mirada retrospectiva a la presencia del DC en esta Revista que, ante todo, ha sido es y quiere seguir siendo portavoz, no único, pero sí representativo, del pensamiento de los jesuitas españoles y de habla hispana en el ámbito de los estudios eclesiales. Esta mirada al siglo que termina será una modesta contribución a que no se pierda la *memoria histórica de jesuitas canonistas* que echaron a andar y sostuvieron esta Revista y que nos precedieron, o acompañaron, en el estudio y en-

* Profesor en las Universidades P. Comillas y Salamanca.

señanza del Derecho de la Iglesia. Es una deuda de gratitud que no debe quedar impagada.

Al buscar un título para la Revista que nacía en 1922, degajada de *Razón y Fe*, su hermana mayor o más exactamente su madre, parece se dudó entre «Estudios Teológicos» o «Estudios Eclesiásticos» y que se prefirió este segundo para que, como se afirma en la Presentación del primer número, quedasen integrados en su objetivo los estudios sobre «Sagrada Escritura, Patrología, Teología especulativa, moral y positiva, **Derecho Canónico**, filosofía, literatura eclesiástica en su más amplia acepción sobre los principales hechos históricos y sobre la organización y las Instituciones de la Iglesia»¹. Por tanto, la presencia del DC en las páginas de *EstEcl* no ha sido algo accidental y episódico, ni entró en ella por ninguna puerta falsa, sino por la entrada principal.

Como confirmación de esa declaración de intenciones, en 1928 —a los seis años de su nacimiento y en plenitud de desarrollo— se publicó un número especial dividido en dos partes. La Primera Parte se refiere a la historia de la Revista y la Segunda es un Índice de los trabajos publicados hasta esa fecha. La Redacción de la Revista, en la Presentación de este número especial, reitera los motivos fundacionales. Entre ellos vuelven a señalar la posibilidad de estudios sobre el DC y «civil eclesiástico». Vale la pena transcribir, en su curioso estilo, esta explicación detallada de las materias que la Revista quiere abarcar, al justificar su separación de *Razón y Fe* ya que esta Revista, resultaba a los Profesores de los Colegios Máximos de la Compañía —precursores inmediatos de las Facultades de Teología, DC y Filosofía— «un recinto angosto y estrecho» para los estudios sobre ciencias eclesiásticas. Por eso pensaron en una nueva Revista para que «con más amplitud, profundidad, tecnicismo y aparato de erudición crítica, con mayor empeño e interés», se puedan «discutir las materias concernientes a la Sagrada Escritura, apología, teología dogmática, filosofía, **Derecho Canónico y Civil Eclesiástico**, moral, ascética, mística, agiología, historia eclesiástica e historia de las religiones, catequesis, arqueología y arte cristiano, etc.; refutar detenidamente a los adversarios de la religión católica, que fascinados por los resplandores de doctrinas falaces y engañosas, intentan demolerla, examinar y llamar a la barra sistemas y teorías que minan por la

¹ *EstEcl* 1 (1922) 3. Esta amplitud de materias, que los fundadores de *EstEcl* pretenden abarcar se ve necesariamente recortada al aparecer, publicadas por los jesuitas, en 1925 la Revista *Manresa*, especializada en los Ejercicios y espiritualidad ignaciana y en 1942 la Revista *Pensamiento*, dedicada a cuestiones de filosofía. En la Presentación de estas Revistas no se hace alusión alguna a su relación con *EstEcl*.

base los principios filosóficos y socavan los fundamentos de la moral y sostener, en virtud de axiomas incontrovertibles, los derechos y fueros legítimos de la Iglesia católica»².

La atención al DC en las páginas de la Revista que iniciaba su andadura en 1922, no fue ciertamente un mero e impreciso deseo, sino que fue una realidad. Muestra de ello es el primer número. En él apareció un largo estudio del Prof. MIGUEL MOSTAZA, S.J., canonista primero de la Universidad de Comillas y, más tarde, de la Gregoriana de Roma³.

Tampoco carece de interés el hecho de que en el largo período que va de los años 1927 a 1936 fuese su Director el P. FERNANDO FUSTER, S. J., canonista que había venido publicando sus artículos y Boletines Canónicos en *Razón y Fe*⁴. En el volumen de 1928, al que ya hemos aludido,

² *EstEcl* 7(1928)[5-7]. Estas páginas están firmadas por La Redacción de la Revista. Más adelante el autor, o los autores, abren sus páginas a los seculares quienes «pueden sacar abundante provecho de su lectura para dirigirse en los negocios de sus cargos de abogado, juez, médico, catedrático, comerciante, etc., que se relacionen con la moral, legislación y disposiciones eclesiásticas, para fortalecerse y consolidarse en la fe, que es el tesoro y la preciosa margarita por la que debe venderse cuanto se posea, para desengañarse de las muchas equivocaciones y monstruosos errores que corren como monedas de buena ley en los medios sociales y círculos que se dicen de buen tono, y, en fin, para precaverse de las pestilenciales doctrinas que, como verdades inconcusas, predicán los periódicos sectarios y liberales y se esparcen en libros y folletos malsanos y ponzoñosos» [*ib.* (6)]

³ M. MOSTAZA, S.J., «El Derecho Consuetudinario y sus aplicaciones en la legislación», *EstEcl* 1 (1922) 81-97. En este primer número aparece también otro artículo sobre «Las Parroquias en las grandes ciudades» (*ib.*, 205-214). Pero su autor, el P. H. GIL no era canonista, sino misionólogo y profesor de Patrología en la Facultad de Oña y en ese año dirigía *Razón y Fe* y *EstEcl*, por tanto, hay que contarle entre los fundadores de la Revista. En el tomo 5 (1926) 443-446, apareció una larga recensión de la obra de WERN-VIDAL, firmada por J. M. ROMERO, que no hemos podido identificar. Diez años más tarde [15 (1936) 119-136] encontramos un estudio sobre S. Isidoro de Sevilla y la antigua *Colección canónica hispana* cuyo autor es J. RUIZ GOYO. Pero *creemos* que su autor, redactor de la Revista y víctima, con FERRERES, de la persecución del año 1936, no era canonista, sino historiador.

⁴ Estos *Boletines Canónicos* constituían una sección fija en *Razón y Fe*. Su publicación comienza en 1918 y se prolonga hasta 1925. Su autor es el P. FUSTER quien publicó veinticinco Boletines a lo largo de esos siete años. Los Boletines de 1925, últimos que se publicaron los firma el P. FERRERES. El P. FUSTER era Doctor en Derecho Canónico por la Universidad Gregoriana de Roma y enseñó Teología Moral y Derecho Canónico en el Colegio Máximo de Sarriá (Barcelona). Al terminar la guerra civil en 1939 reanudó su enseñanza en el mismo Centro hasta su muerte el 18 de enero de 1946. Su principal labor, además de estos Boletines y la Dirección de *EstEcl* fue reeditar y poner al día las obras de DC y teología moral del P. J. B. FERRERES, S.J. de quien había sido discípulo. Cf. *EstEcl* 20 (1946) 343-345.

el Director presenta un organigrama de la Revista. El Consejo Directivo lo constituyen los PP. Provinciales de las cinco Provincias S.J. españolas (Andalucía, Aragón, Castilla, León y Toledo), la «inspección inmediata» recae sobre el Provincial de Toledo. Existen dos Consejos de Redacción, uno residente en Madrid (Alberto Aguilera, 25) y otro «diaspórico» (*sic*) en Barcelona, Comillas, Granada y Oña. A los redactores se añade un cuadro de Colaboradores en España y en el Extranjero y los encargados de las respectivas secciones de la Revista. Como encargado del DC aparece obviamente el P. FUSTER y entre los colaboradores en el extranjero se menciona al P. MIGUEL MOSTAZA, Profesor de DC en Roma⁵.

Este esquema organizativo prácticamente se mantiene hasta 1936, al interrumpirse la publicación de la Revista a causa de la guerra civil⁶. Cuando se reanuda, en 1946, ya no aparece simplemente editada por «los PP. de la Compañía de Jesús,» sino como «Revista Trimestral de Investigación e Información Teológica publicada por las Facultades de Teología de la Compañía de Jesús en España». El Consejo de Redacción está integrado por un representante de las Facultades de Comillas, Granada, Oña y Sarriá, con un Secretario de Redacción en Madrid⁷.

2. LOS BOLETINES DE BIBLIOGRAFÍA CANÓNICA

Hoy, acostumbrados a las facilidades que proporciona la informatización de libros y revistas, tenemos que esforzarnos para valorar la importancia de las secciones de bibliografía en las Revistas especializadas de teología y DC y la ayuda que prestaban con ellas a los cultivadores de estas disciplinas. Pero es necesario ese esfuerzo para explicarnos y justipreciar el empeño de *EstEcl*, desde sus primeros números, en aportar esta ayuda a profesores y alumnos de DC, con sus Boletines bibliográficos.

⁵ *EstEcl* 7 (1928) [8-9]. Las Secciones son seis: Sda. Escritura, Teología escolástica, Historia Eclesiástica, Teología Moral y DERECHO CANÓNICO, Ascética y Mística y Estudios Filosóficos.

⁶ Al ser expulsada de España la Compañía de Jesús, la Revista traslada su redacción y archivo a la calle Conde Duque hasta que en 1936 la saquean y destruyen.

⁷ En la Presentación del n. 79, enero-junio 1942, pp. 5-8, firmada por R. GARCÍA VILLOSLADA en la Universidad Pontificia de Salamanca, se explican y justifican los cambios efectuados. Quedarán, como permanentes, cinco secciones: artículos, notas, bibliografía (libros y revistas), literatura teológica *hispano-americana* y Crónicas.

En relación con la presencia del DC en los Boletines bibliográficos de *EstEcl* pueden distinguirse claramente tres bloques: 1. Los firmados por el P. FUSTER; 2. La integración del DC en la bibliografía religiosa de lengua castellana que publica el P. M. QUERA; 3. Los Boletines Canónicos redactados por el P. M. ZALBA. Nos limitamos a señalar el formato y principales características de cada uno de estos bloques.

1. El P. FUSTER, para justificar la publicación de sus Boletines de DC, afirma lo siguiente: «Entre los asuntos que pueden ocupar las páginas de esta Revista nos ha parecido que podía figurar también, a manera de Boletín, una reseña de las principales obras de DC y Teología Moral que van apareciendo»⁸. Para dar cumplimiento a este propósito, el P. FUSTER publica sus Boletines de bibliografía canónica en los volúmenes correspondientes a los años 1924, 1928, 1929 y 1930⁹.
2. Al reiniciarse la publicación de la Revista, tras la guerra civil, y en el primer número de la nueva época de la Revista, aparecen recensionados y resumidos diversos artículos publicados sobre DC en otras Revistas¹⁰. Y en ese mismo volumen el P. MANUEL QUERA, S.J., comienza a publicar sus *Boletines de Literatura Religiosa Española*. El apartado tercero de los mismos está dedicado a los libros y artículos sobre teología moral y DC. Así permanecerá desde 1946 hasta 1964. Estos Boletines por su extensión y exactitud y por la amplitud de Revistas registradas suponen un

⁸ *EstEcl* 3 (1924) 409.

⁹ En Boletín de 1924 reseña los Comentarios más importantes al nuevo Código de DC (Wernz-Vidal, Maroto, Blat, Cocchi) y los Tratados especiales sobre algunos de sus libros (Ferrerres, Muníz, Coronata, Amor Ruibal). Se expone el contenido de estos tratados y, al mismo tiempo, añade algunas notas críticas. Hace un gran elogio del Tratado de Muníz y Amor Ruibal, sobre los Procesos y Derecho Penal respectivamente. Cf. *EstEcl* 3 (1924) 409-428. El Boletín del año 1928 está dedicado a la personalidad jurídica de los Institutos Religiosos en España que era, en ese momento, un tema polémico y de actualidad [*EstEcl*. 7 (1928) 317-335]. Al año siguiente, expone detalladamente los temas discutidos o problemáticos que han ido apareciendo en veinte Revistas especializadas españolas y extranjeras y presta especial atención al problema del impedimento matrimonial de impotencia [*EstEcl* 8 (1929) 335-355]. En el último Boletín que publica, en el volumen 9 de 1930, se refiere a la legislación canónica y civil sobre el tesoro artístico y literario de la Iglesia (pp. 5-31), a la obligación de descubrir los impedimentos matrimoniales (pp. 104-117), al valor del matrimonio en caso de bautismo dudoso (pp. 378-396) y a la dispensa de impedimentos en casos urgentes (pp. 518-530).

¹⁰ *EstEcl* 20 (1946) 572-574. Están firmados por el P. O. ROBLEDA, Profesor de DC en Comillas y por FR que no hemos sabido identificar.

material muy útil para conocer la situación general de los estudios e investigaciones tanto en DC como en otras disciplinas Religiosas ¹¹.

3. La contribución del P. MARCELINO ZALBA, a la bibliografía canónica es más significativa y mucho más centrada en el DC que la del P. Quera. Lo cual no deja de ser sorprendente ya que Zalba, aunque estudioso del DC desde sus años de formación en Roma y Profesor algunos años de esta asignatura en la Facultad jesuítica de Oña, no es propiamente un canonista, sino un importante moralista en los años que preceden y siguen al Vaticano II. Pero no puede dudarse de su profundo conocimiento de la ciencia canónica y de su constante atención a esta vertiente de las ciencias religiosas y de la vida de la Iglesia. El año 1952, en un extenso y modélico estudio titulado *Treinta y cinco años de derecho canónico*, presenta una síntesis completísima y de una ejemplar objetividad sobre la situación del DC desde los «anhelos de codificación» expresados sobre la situación del DC expresados en el Vaticano I, hasta el año en que realiza este resumen ¹². La lectura de estas páginas a la distancia de casi medio siglo, resulta de gran interés para quien no quiere perder la perspectiva de determinados balanceos de la historia, y en la historia, de la Iglesia. La conclusión de este verdadero chequeo a treinta y cinco años de DC es muy positivo. A la vista de los datos que ha aportado, asegura ZALBA que todo indica «estamos asistiendo a un resurgir vigoroso de los estudios canónicos en España» ¹³. Y no le faltaba razón para hacer esta afirmación, como verificación de un presente y presentimiento de un futuro que llegará hasta las puertas mismas del Va-

¹¹ El P. M. QUERA, profesor de Teología en la Facultad de Sarriá, será desde estos años el Secretario de Redacción de la Revista hasta prácticamente su muerte, acaecida en 1965. Cf. la Nota Necrológica redactada por el P. MADUZ en *EstEcl* 40(1965)469-470. Este Boletín bibliográfico, supone, como hemos indicado, una atención impresionante a la literatura religiosa publicada en castellano, en 1954. Hemos hecho un recorrido sobre el apartado dedicado a la teología moral y DC. Basta caer en la cuenta de las páginas que le dedica para comprobar la atención que se prestaba a esta materia que, por su evidente interrelación, se agrupa en un solo apartado. Indicamos los volúmenes y páginas en que pueden verse las referencias al DC: 21 (1947) 548-553; 24 (1948) 548-553; 25 (1951) 541-548; 26 (1952) 546-551; 27 (1953) 538-543; 29 (1955) 554-560; 30 (1956) 547-555; 31 (1957) 482-487; 32 (1958) 493-500; 33 (1959) 507-513; 34 (1960) 265-270; 36 (1961) 540-546; 37 (1962) 548-556; 38 (1963) 533-542 y 39 (1964) 526-534.

¹² *EstEcl* 26 (1952) 187-220.

¹³ *Loc. cit.*, 220.

ticano II¹⁴. El P. ZALBA presenta y justifica su estudio como un oportuna introducción a los Boletines Canónicos que anuncia van a reanudarse¹⁵. Pero el anuncio de la reaparición de los Boletines Canónicos no llegará a ser una realidad hasta *once* años después¹⁶.

Los Boletines Canónicos que, a partir del año 1963 —y durante quince ininterrumpidos años— publica el P. ZALBA en *EstEcl* no son meras referencias bibliográficas, sino resúmenes, perfectamente elaborados, de las disposiciones canónicas de diverso rango que van apareciendo durante esos años. Por ello —y el mismo autor lo confiesa— su aportación conecta con la del canonista FUSTER. Así lo afirma en la Nota Introductoria al Primer Boletín: «*EstEcl* reanuda en servicio de sus lectores una información que la muerte del P. Fernando FUSTER dejó interrumpida. Los Boletines Canónicos que él publicaba periódicamente, en lo sucesivo aparecerán, queriéndolo Dios, una vez al año en el número correspondiente al trimestre abril-junio, recogiendo todo lo que parezca más interesante o práctico en materia canónica o moral emanado de los Órganos de la S. Sede y del mismo Vicario de Jesucristo en el año anterior»¹⁷. Y así lo hizo, repetimos, durante *quince* años ininterrumpidos.

¹⁴ La aportación de los canonistas españoles de Código a Código es verdaderamente importante y, desde luego, de una gran calidad. Cf. el trabajo bibliográfico de la Pfra. C. GUZMÁN en este mismo número y su monografía sobre *La simulación del consentimiento matrimonial. Aportación de los canonistas españoles*, Colex, Madrid 1999.

¹⁵ «Mientras el P. Fernando FUSTER llevó la dirección de *EstEcl*, informaba periódicamente a sus lectores sobre el movimiento canónico, en aquellos Boletines que recogían las nuevas disposiciones emanadas de la Curia romana y los comentarios y discusiones de las revistas técnicas. Los últimos que conocemos datan del año 1930. Al año siguiente hubo de hacer frente a las dificultades contra la existencia misma de la Revista, amenazada por los ataques de que comenzó a ser objeto la Compañía de Jesús, y cesó en su labor informativa. Con la renovación a que estamos asistiendo en España de los estudios profanos y religiosos sintoniza el propósito concebido por *EstEcl* de volver a su vieja tradición y reanudar sus informaciones canónicas en servicio de los lectores. Y a nosotros nos cabe el honor de recomenzarlos después de veintidós años de silencio» (*ib.*, 187).

¹⁶ Consultado personalmente el P. ZALBA sobre la razón de esta larga espera, cree recordar que no pareció oportuno al Consejo de Redacción la publicación de dos boletines bibliográficos, el del P. QUERA sobre la Literatura teológico-canónica y el Boletín especializado en DC. Es muy probable que fuese ésta la razón ya que la aparición del primer Boletín Canónico del P. ZALBA (1963) coincide con el último publicado por el P. QUERA (1964) quien, como hemos indicado, muere al año siguiente.

¹⁷ *EstEcl* 38 (1963) 185.

Quien desee investigar la actividad doctrinal y legislativa de la Iglesia en estos años, tiene en *EstEcl*, gracias a estos completísimos Boletines del P. ZALBA, un material de primera mano y una ayuda muy eficaz para su estudio¹⁸.

3. LOS CANONISTAS JESUITAS

Antes de referirnos a la presencia de los canonistas jesuitas en *EstEcl* y como explicación y justificación de la ausencia de colaboraciones de algunos Canonistas jesuitas en las páginas de esta Revista, es necesario anotar lo siguiente: 1.º La Universidad de Comillas (Santander) desde 1920 publicaba la Revista *Sal Terrae* dirigida prevalentemente el clero¹⁹. La presencia en ella del DC es constante desde su aparición. Esto explica que canonistas jesuitas comilleses como MOSTAZA, RODRIGO, G. GARCÍA, LODOS, ROBLEDA, J. L. URRUTIA, BOZAL, LÓPEZ DE PRADO, etc. y, sobre todo, el indiscutible maestro de canonistas E. F. REGATILLO, no aparezcan, o lo hagan muy raramente, en las páginas de *EstEcl*. 2.º Algo muy semejante hay que decir de los canonistas jesuitas profesores en Roma como VIDAL, BIDAGOR, MOSTAZA, ROBLEDA, GORDON, J. URRUTIA, PUJOL, etc. y, sobre todo, otro maestro de canonistas U. NAVARRETE. Sus contribuciones escritas al estudio del DC se encuentra en las Revistas Romanas publicadas por los Centros de Estudios dirigidos por la Compañía de Jesús²⁰.

¹⁸ Cf. *EstEcl* 38 (1963) 185-218; 39 (1964) 191-225; 40 (1965) 187-283; 41 (1966) 161-198; 42 (1967) 113-138 y 217-232; 43 (1968) 81-107 y 259-276; 44 (1969) 213-259; 45 (1970) 253-280; 46 (1971) 233-257 y 405-436; 47 (1972) 253-276; 48 (1973) 236-270; 49 (1974) 79-107; 50 (1975) 509-538; 51 (1976) 241-272; 52 (1977) 355-384 y 53 (1978) 77-112. Creemos que hay en error en el primer Boletín al indicarse que recoge las disposiciones canónicas aparecidas en 1963. Debe decir en 1962. El segundo Boletín, sin que sepamos la razón, se omite en el índice General del vol. 39.

¹⁹ *Sal Terrae* se debió a una iniciativa del conocido publicista P. R. VILARIÑO, S.J., fundador también de *El Mensajero del Corazón de Jesús*, *Hechos y Dichos* y de *Bromas y de Veras*. La redacción y la dirección de *Sal Terrae* permanece en Bilbao hasta 1920 en que pasa a la Universidad P. de Comillas. La presencia del DC en la Revista es constante hasta el posconcilio. Pero, aun antes de que pasase a Comillas, en todos los números podemos encontrar un estudio canónico firmado por el P. M. MOSTAZA, S. J. El año 1942 aparece *Miscelanea Comillas*. En el primer número, publicado con ocasión de las Bodas de oro de la UPCO, los canonistas comilleses L. RODRIGO, L. R. SOTILLO, G. GARCÍA y F. LODOS publicaron sendos artículos.

²⁰ Bastaría recorrer los índices de *Periodica*, *Gregorianum* y *Orientalia Christiana Periodica* para demostrar esta presencia de los canonistas jesuitas españoles-romanos.

3.º Y lo mismo hay que aplicar a la producción canónica del Prof. A. ARZA durante su largo, fecundo y emblemático magisterio en la Universidad de Deusto y a los Profs. R. SÁNCHEZ DE LAMADRID, I. GORDON y, sobre todo, E. OLIVARES en relación con las Revistas de la Facultad de Teología de Granada²¹.

Al enumerar seguidamente los *canonistas jesuitas* que escriben en *EstEcl* en la medida en que nos ha sido posible, los agrupamos en torno a la Facultad de DC o de Teología en la que han ejercitado, de manera prevalente o más significativa, su actividad docente.

Comenzamos por los canonistas jesuitas españoles en la Universidad Gregoriana y en el Instituto Oriental. El primero de ellos es el P. MIGUEL MOSTAZA, que provenía de Comillas y que, como ya hemos indicado, iniciaba su colaboración de temas canónicos en el primer número de *EstEcl*²². Junto a él hay que mencionar al eximio romanista O. ROBLEDA que, también proveniente de Comillas, ejercerá su magisterio en la Gregoriana, dejando un recuerdo inolvidable de bondad, sencillez y sabiduría en todos los que fuimos sus discípulos²³. Junto a ellos el P. C. PUJOL, profesor del DC en el Instituto Oriental de Roma, nos dejó dos muestra de su especialidad, una sobre los matrimonios mixtos y otra sobre los religiosos en la legislación oriental²⁴.

Los canonistas de la Pontificia Universidad Comillas, en sus dos etapas, la cántabra y la madrileña, tienen, no obstante lo indicado antes, una larga presencia en nuestra Revista. El P. C. CORRAL, reconocido es-

²¹ El pensamiento canónico del P. ARZA ha quedado mayoritariamente reflejado en sus frecuentes e importantes colaboraciones en *Estudios de Deusto*. El Prof. PEDRO GARÍN, su sucesor en la cátedra deustense, con motivo de la jubilación de su antecesor, reunió en un grueso volumen lo más significativo del pensamiento canónico de ARZA, tan atento siempre a las cuestiones candentes en el derecho de la Iglesia, las cuales afrontó siempre con infalsificable sinceridad, profundidad y objetividad. Las publicaciones canónicas del P. OLIVARES han aparecido en la Revista *Proyección* y, sobre todo, en *Archivo Teológico Granadino* donde ha proseguido, con indudable mérito y eficacia, sus investigaciones sobre el DC Postridentino que había comenzado su predecesor en la Cátedra, el Prof. S. DE LAMADRID.

²² «El Derecho consuetudinario y sus aplicaciones en la legislación», *EstEcl* 1 (1922) 81-97.

²³ Había nacido en Edroso (Orense) en 1909 e ingresó, ya sacerdote, en la Compañía de Jesús en 1934. Murió santamente en Roma en 1980. Cf. U. NAVARRETE, *Periodica* [69 (1980) 7-21 y 623-637] y J. MANZANARES, en *REDC* 37 (1981) 310-316. Sus dos colaboraciones en *EstEcl* se refieren a la naturaleza contractual del matrimonio, en controversia admirable con otro gran maestro de la ciencia canónica, el Prof. T. GARCÍA BARBERENA. Cf. *EstEcl* 28 (1954) 5-56 y 29 (1955) 479-503.

²⁴ El P. PUJOL había nacido en 1908 y murió en 1998. Sus colaboraciones en *EstEcl* 23 (1949) 307-330 y 27 (1953) 231-256.

pecialista en Derecho Público de la Iglesia y en Derecho Concordatario, dedica la mayor parte de sus *doce* colaboraciones a esta vertiente del derecho de la Iglesia²⁵. Pero no ha dejado de ocuparse de otros temas de DC como la noción metafísica del derecho en el Codex IC y la Ley Fundamental de la Iglesia²⁶. En una línea muy característica de *EstEcl* a él se debe también un interesante *Repertorio Bibliográfico* sobre literatura canónica española de 1940 a 1967²⁷. El Prof. L. VELA SÁNCHEZ, que resume —en su persona y personalidad científica— lo que ha significado, y significa, la nueva andadura de la Facultad de DC desde su traslado a Madrid, tiene en nuestra Revista una presencia larga y fecunda, en la que nos ha dejado muestras características de su pensamiento filosófico, jurídico, teológico y canónico. Sus *nueve* colaboraciones constituyen una autentica monografía sobre los centros de interés de su ya largo y fecundo quehacer como canonista²⁸. También los canonistas comillenses F. LODOS y J. LÓPEZ DE PRADO han colaborado en nuestra Revista. Lodos en tres ocasiones y López de Prado en dos²⁹. El Prof. V. RAMALLO ha dedicado un estudio a la naturaleza y futuro de las Conferencias Episcopales, de plena actualidad³⁰.

²⁵ Cf. *EstEcl* 46(1971)369-403; 47(1972)39-60; 49(1974)387-424; 61(1986)357-375; 63(1988)63-86; 66(1991)219-245, 67(1992) 169-184; 68(1993)133-159; 69(1994)583-588. Hay que tener en cuenta la *importante aportación* del P. CORRAL en la coordinación de varios números monográficos de *EstEcl* sobre temas de Derecho Público Eclesial y Derecho Eclesiástico del Estado, a los que nos referiremos en otro apartado.

²⁶ *EstEcl* 37 (1962) 21-66 y 58 (1983) 137-161.

²⁷ *EstEcl* 42 (1967) 585-639. Este repertorio está publicado en colaboración con M. E. GUTIÉRREZ.

²⁸ *Existencialismo jurídico en S. Agustín*, 42 (1967) 481-507; *La incorporación a la Iglesia por el bautismo en S. Agustín*, 46 (1971) 169-182; *S. Agustín político*, 49 (1974) 483-495; *El matrimonio «communitas vitae et amoris»*, 51 (1976) 183-222; *Filosofía y Teología subyacentes en el nuevo Código*, 58 (1983) 217-226; *La función docente en la Iglesia*, 58 (1983) 217-226; *Introducción filosófico-jurídica a las Relaciones Iglesia-Estado en Europa*, 61 (1986) 261-168; *Dialéctica eclesial: carismas y DC*, 65 (1990) 19-57; *La familia según la G. et Spes*, 70 (1995) 289-316.

²⁹ El P. F. LODOS, nació en 1905 y falleció en 1996. La colaboraciones en *EstEcl* se refieren a la concepción suareciana de la ley [22 (1948) 419-441], la enseñanza en el Concordato de 1953 [28 (1954) 169-194] y a la libertad religiosa en la familia [42 (1967) 441-479]. LÓPEZ DE PRADO, en dos extensos trabajos trata de *La Iglesia y titular cristiano de los poderes públicos en los juristas clásicos de la C. de Jesús* [42 (1967) 509-555] y del *Actual valor jurídico del Concordato español de 1953* [49 (1974) 425-481].

³⁰ *EstEcl* 65 (1990) 56-69. La colaboración en *EstEcl* del P. J. L. URRUTIA, Profesor en la Facultad de DC de Comillas, no se refiere a un tema canónico, sino escriturístico. Cf. *EstEcl* 38 (1963) 459-482.

Junto con el Prof. L. VELA, los Profs. A. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ y J. M. DÍAZ MORENO, han ejercido su magisterio simultáneamente en la Facultad de Derecho del ICADE y en la de DC y Teología de Comillas. El Prof. ÁLVAREZ, en su doble condición de canonista y jurista civil publicó un estudio sobre «El expediente previo del matrimonio civil en España»³¹. La fecha de la publicación de este artículo y la situación del régimen matrimonial, entonces vigente en España, hacen fácilmente comprensible su oportunidad. Las *siete* colaboraciones de J. M. DÍAZ MORENO se refieren a temas diversos como la misa dominical en la propia parroquia, el consentimiento matrimonial, el derecho de religiosos, la situación canónico-moral de los divorciados vueltos a casar, los Acuerdos entre la S. Sede y el Estado Español y la Libertad Religiosa³². También ha contribuido a la presencia de los *Boletines Bibliográficos*, de tan larga tradición en *EstEcl*. El suyo se refiere al Concordato de 1953 y los Acuerdos que lo substituyeron en 1979³³.

En torno a la Facultad de Teología primeramente en Sarriá y más tarde en San Cugat del Vallés, hay que agrupar, en primer lugar al P. J. B. FERRERES de quien puede decirse que, al igual que otros canonistas, establecieron un puente entre el derecho precodicial y el primer Código de 1917. Así lo demuestran sus obras que tuvieron varias ediciones. Pero en *EstEcl* su colaboración fue escasa³⁴. Al P. F. FUSTER y su actuación como Director de la Revista y autor de los *Boletines Canónicos* ya nos hemos referido en el apartado correspondiente. El Prof. M. CUYÁS ha dejado en nuestra Revista un testimonio de su buen hacer, aunque no en

³¹ *EstEcl* 49 (1974) 497-505.

³² *EstEcl* 42 (1967) 557-570; 49 (1974) 507-520; 51 (1976) 291-319; 53 (1978) 291-320; 54 (1979) 283-334; 66 (1991) 123-151.

³³ *EstEcl* 55 (1980) 391-405

³⁴ El P. J. B. FERRERES había nacido el 28 de noviembre de 1861 en Ollería (Valencia). Ingresó ya sacerdote en la Compañía de Jesús el año 1888. Salvo un paréntesis de cinco años en que trabajó en la Curia Generalicia de Roma, FERRERES enseñó Teología Moral y DC en la Facultad de Sarriá. Escribió, además del *Compendium Theologiae Moralis*, (reeditado por el P. A. Mondría en 1950), dos volúmenes de *Institutiones I. Canonici*, el mismo año de la promulgación del primer Código. Preso en la cárcel de Valencia, murió allí en 1936 víctima de los malos tratos recibidos durante su cautiverio. Hemos encontrado en *EstEcl* tres colaboraciones del P. Ferreres. La primera de ella es un estudio histórico sobre la Misa «praesantificatorum» del Viernes Santo y la comunión en el mismo día [7 (1928) 336-347]. La segunda se refiere a un problema puntual planteado por la ley de divorcios civiles de la Segunda República española [15 (1936) 390-393]. La tercera es un comentario a la Respuesta del S. Oficio sobre el can. 2367§2 acerca de la casuística de la penalización del sacerdote que absuelve al cómplice [15 (1936) 390-393].

un tema propiamente canónico³⁵. Y lo mismo hay que afirmar de su colega I. SALVAT³⁶.

De la Facultad de Teología de Oña, trasladada más tarde a Deusto, tenemos que señalar, en primer lugar, al P. M. ZALBA. Además de los Boletines Canónicos y del largo estudio ya mencionado sobre los treinta y cinco años de DC, ZALBA ha publicado *nueve* estudios de temas, directa o indirectamente, canónicos³⁷. En este grupo de Profesores de la Facultad de Oña, hay que encuadrar también al P. A. YANGUAS que escribe en esta Revista *seis* estudios canónicos³⁸. Precisamente sobre las relaciones Iglesia-Estado en la doctrina canónica de la Facultad jesuítica de Oña, el canonista más representativo de la Universidad de Deusto, Prof. A. ARZA ARTEAGA escribe en *EstEcl* un interesante artículo con referencias los PP. V. MINTEGUIAGA y P. VILLADA, de especial importancia en la doctrina del mal menor aplicado a la presencia de lo cristiano en el campo político. Valdría la pena completar este estudio sobre el DC en Oña³⁹.

De los canonistas de la Facultad de Teología de Granada encontramos en *EstEcl* dos colaboraciones. Una del Prof. E. OLIVARES sobre un cuidado y exacto análisis de la «Nota previa explicativa» al capítulo tercero de la Constitución «Lumen Gentium» del Concilio Vaticano II⁴⁰. De su antecesor en la cátedra, el Prof. R. SÁNCHEZ DE LAMADRID, especialista

³⁵ «La castidad conyugal. Aspectos implícitos en la definición», *EstEcl* 41 (1966) 199-218.

³⁶ «Líneas fundamentales de una antropología sexual», *EstEcl* 47 (1972) 625-642.

³⁷ *La comunión en el Viernes Santo*, 24 (1950) 241-245; *El ayuno eucarístico*, 27 (1953) 352; *La epilepsia desde el punto de vista canónico*, 32 (1958) 345-354; *El Oficio divino y sus diversas formas*, 36 (1961) 165-171; *La constitución Apostólica «Veterum Sapientia» y las normas para su aplicación*, 37 (1962) 389-406 y 487-491; *¿Hay obligación de confesar los pecados mortales dudosos?*, 39 (1964) 147-173; *La Encíclica «Humanae Vitae»*, 43 (1968) 507-529; *El aborto terapéutico, ¿aborto indirecto?*, 52 (1977) 9-38; *Un siglo de Teología moral [en Oña]*, 56 (1981) 1133-1175.

³⁸ El P. A. YANGUAS ÁLVAREZ, nació en 1882 en Sansol (Navarra), ingresó ya sacerdote en la Compañía y murió en Villagarcía de Campos (Valladolid) en 1971. Sus colaboraciones en *EstEcl* son las siguientes: *La esterilización en relación con el matrimonio*, 14 (1935) 383-387. *Obligación del canónigo jubilado a la celebración de la Misa Conventual*, 15 (1936) 394-406 (estos dos artículos están firmados en Marneffe (Bélgica) donde se había trasladado la Facultad de Teología de Oña, durante el destierro de los jesuitas por la segunda República española); *De amplexu reservato*, 30 (1956) 197-226; *De continentia periodica seu de sterilitate facultativa*, 31 (1957) 43-74; *Las obras serviles*, 36 (1961) 145-164; *De reservatione casuum ratione sui*, 37 (1962) 379-388 y 457-486.

³⁹ *EstEcl* 56 (1981) 1375-1398.

⁴⁰ *EstEcl* 42 (1967) 183-205.

en la historia del DC posttridentino, encontramos un interesante estudio sobre la equidad en los Concilios de Toledo⁴¹.

Dos *canonistas misioneros jesuitas*, con una larga trayectoria vital, dejaron en la Revista un testimonio altamente valioso de su saber canónico y misionero. Nos referimos, a los PP. J. A. EGUREN y ELISEO ESCANCIANO, ambos fueron misioneros y profesores en China⁴².

Finalmente hay que dejar constancia de la colaboración de un cano-nista español que ejerció su magisterio en la Universidad Javeriana de Bogotá. Se trata del P. J. M. URÍA que, en lejanos y difíciles años para la Revista, escribe un artículo sobre las «circunstancias agravantes y atenuantes del delito»⁴³.

⁴¹ *EstEcl* 17 (1943) 183-200. El P. S. DE LAMADRID que había nacido en el Puerto de Santa María (Cádiz) el 7 de enero de 1898, ingresado en la C. de Jesús el 22 de julio de 1916 y se había doctorado en DC en la Gregoriana en 1936, fue profesor de nuestra asignatura en el Colegio Máximo de Entre os Ríos (Portugal), de 1936 a 1939, durante el destierro de los jesuitas españoles y en su Facultad de Granada de 1939 a 1945, donde muere el 27 de junio de ese año. Cf. la Nota necrológica del Prof. L. DE ECHEVERRÍA, en *REDC* 1 (1946) 555-560.

⁴² El P. EGUREN, nacido el 11 de julio de 1907 y fallecido el 28 de abril de 1988, antiguo alumno de Comillas y Doctor por la Gregoriana, fue Profesor en China y más tarde en la Javeriana de Bogotá. En la última etapa de su vida fue miembro del Tribunal Eclesiástico de Bilbao, donde dejó pruebas de su saber y de su sentido pastoral en las sentencias en las que actuó como Ponente. Es autor de un DC Misional («De conditione iuridica missionarii») publicado en Bogotá en 1960. La primera colaboración suya que encontramos en *EstEcl* no se refiere a un tema misional, sino a la actividad mercantil prohibida a las personas consagradas. Cf. *EstEcl* 38 (1963) 325-347. La segunda se refiere a la interesante figura del P. Ricci, como «puente entre la cultura occidental y la oriental». Cf. *EstEcl* 58 (1983) 331-350. El Prof. ARZA publicó una Nota necrológica en *REDC* 45 (1988) 879-880. El P. E. ESCANCIANO, nacido el 14 de junio de 1894 y fallecido el 7 de marzo de 1986, se había licenciado en DC en la Gregoriana de Roma (1928-1930) y, durante cuarenta años, fue profesor de esta asignatura en los Teologados de los jesuitas chinos en Zikaway-Shanghai, Baguío (Filipinas) y Taipei en Formosa. Publicó un Tratado sobre el Matrimonio y otro «de iustitia et iure.» También publicó- y hemos podido examinarlo- un interesante volumen de Casos de conciencia (Shanghai, 1848). Agradezco al P. Nicolás R. Verástegui, S. J., Archivero de la Provincia S.J. de Castilla estas informaciones sobre este cano-nista jesuita, así como algunas otras sobre algunos de los canonistas ya fallecidos. La colaboración del P. ESCANCIANO se refiere a la cuestión polémica de las garantías fingidas en la dispensa de los impedimentos de mixta religión y disparidad de cultos. cf. *EstEcl*, 33 (1959) 317-334.

⁴³ *EstEcl* 15(1936)208-228. El P. URÍA era natural de Azcoitia donde había nacido el 16 de septiembre de 1890. Pertenecía al clero diocesano y fue alumno de la Universidad de Comillas donde obtuvo los doctorados en Filosofía, Teología y DC. En 1917 ingresó en la Compañía de Jesús y, terminados sus dos años de noviciado, fue enviado a Colombia donde pasará el resto de su fecunda vida. Desde la restauración

4. OTROS CANONISTAS

Aunque, como hemos dicho, *EstEcl*, a tenor de sus intenciones fundacionales, ha tenido como objetivo primario ser un órgano de expresión del pensamiento teológico y canónico de los profesores jesuitas, esta finalidad primordial *no se entendió nunca como cerrada exclusividad*, sino que ha estado abierta a la colaboración de otros especialistas no jesuitas. Ciñéndonos, obviamente, al DC enumeramos a continuación las colaboraciones canónicas que han prestado a la Revista otros canonistas no jesuitas a lo largo de este siglo. Los enumeramos *fundamentalmente* por orden cronológico, ateniéndonos a la fecha de su primera colaboración.

En 1961 el P. C. ESCOBAR, OFM, publica un artículo sobre el aborto directamente procurado, considerando en el mismo las vertientes moral y canónica⁴⁴. En ese mismo año el Cardenal N. JUBANY, entonces Obispos Auxiliar de Barcelona y canonista comillés, estudia la renovación tridentina de las órdenes inferiores al Presbiterado⁴⁵.

Dos profesores no jesuitas de la Universidad Comillas han colaborado en esta *EstEcl*. En 1972 J. M. URTEAGA publica un extenso estudio sobre el sentido de la ley nueva en Suárez⁴⁶. Y en 1973 el canonista y Prof. de la Facultad de Teología J. L. LARRABE publica la primera de sus *ocho* colaboraciones en la Revista⁴⁷.

de la Universidad Javeriana (Bogotá) fue miembro del claustro de Profesores en la Facultad de CC. Económicas y Jurídicas en la que enseñó Filosofía del Derecho, DC y Romano. Al crearse la Facultad de DC fue su primer Decano. Publicó varias obras sobre materias de su especialidad y sus discípulos admiraron siempre en él la claridad de sus exposiciones y la sencillez de su trato. Prestó importantes servicios a la Curia Archidiecésana y fue miembro de la Comisión preparatoria del Sínodo Archidiecésano. En la Revista de la Universidad Javeriana mantuvo una sección de consultas canónicas. Murió a los 69 años. El Senado de la República de Colombia y la Cámara de Representantes, en la que había no pocos discípulos suyos, aprobaron sendas mociones de duelo. Cf. *Necrologio de la Compañía de Jesús en Colombia*, Medellín 1978. Debo esta información a la gentileza del P. A.J. CALLE, S.J.

⁴⁴ *EstEcl* 36 (1961) 473-488.

⁴⁵ *EstEcl* 36(1961)127-143. Sobre su personalidad como canonista, cf. X. BASTIDA, «In memoriam. N. Jubany i Arnau», *REDC* 54 (1997) 466-478.

⁴⁶ *EstEcl* 47 (1972) 61-86.

⁴⁷ *Nuevas perspectivas pos-conciliares en favor del matrimonio y de la familia*, 48 (1973) 359-375; *Dimensión comunitaria de la penitencia*, 50 (1975) 417-432; *El nuevo Código de la Iglesia: novedades en el tratado del matrimonio*, 58 (1983) 3-20; *Los sa-*

En 1975 el Prof. de la Facultad de DC de la Pontificia de Salamanca, El Prof. J. SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ comenta la Constitución Apostólica «Regimini Ecclesiae Universae» sobre la Curia Romana, a los seis años de su promulgación⁴⁸. Un colega suyo en la Facultad de Teología, el Prof. J. R. FLECHA publicará en nuestra Revista el año 1991, un estudio sobre la libertad de la Iglesia, como principio fundamental de las Relaciones Iglesia-Estado⁴⁹.

El actual Arzobispo-Prímado de Tarragona y durante años Presidente de la Asociación española de Canonistas, MONS. L. MARTÍNEZ SISTACH ha dejado constancia en nuestra Revista de uno de sus temas preferidos en su labor de canonista y pastoralista: los Consejos Pastorales y Presbiterales.⁵⁰

El Prof. A. MOSTAZA, antiguo alumno de Comillas y Catedrático de DC en Valencia y Madrid, ha colaborado *dos* veces en *EstEcl*. La primera colaboración se refiere a los sistemas vigentes de dotación de la Iglesia católica y la segunda al nuevo derecho patrimonial eclesiástico⁵¹.

Sobre la teología del DC publica en 1981 un interesante estudio el Prof. de Deusto P. GARÍN URIONABARRENECHEA⁵².

Las *dos* colaboraciones del Prof. de la Complutense y de San Pablo-CEU, J. G. MARTÍNEZ DE CARVAJAL se refieren, respectivamente, a la orientación pastoral del nuevo Código y al Derecho Constitucional a la Libertad Religiosa⁵³.

El antiguo alumno de Comillas y Catedrático de DC en Granada, Alcalá y Madrid, Prof. J. L. SANTOS DÍEZ ha colaborado con *cuatro* estudios: 1. *Principios Generales de reforma en el nuevo Código de DC* [58 (1983) 163-181]; 2. *Evaluación sociológica del sistema matrimonial español* [66 (1991) 441-461]; 3. *Del sistema de Iglesia de Estado en Suecia hacia una relación interconfesional* [71 (1996) 577-603], y 4. *La nueva ley federal rusa sobre la Libertad de Conciencia y Asociaciones Religiosas* [73 (1998) 89-127].

cramentos en nuevas perspectivas. La riqueza sacramental de Oriente y Occidente, 66 (1991) 337-344; *Hacia una Iglesia misionera*, 67 (1992) 73-90; *Liturgia y Sacramento en esta época posconciliar*, 67 (1992) 429-448; *A los 25 años de la Encíclica «Humanae Vitae»*, 68(1993)339-358; *Un Sínodo para América*, 71 (1996) 605-626.

⁴⁸ *EstEcl* 50 (1975) 455-507.

⁴⁹ *EstEcl* 66 (1991) 153-163.

⁵⁰ *EstEcl* 51 (1976) 147-182.

⁵¹ *EstEcl* 52 (1977) 223-255 y 58 (1983) 183-216.

⁵² *EstEcl* 56 (1981) 1433-1450.

⁵³ *EstEcl* 58 (1987) 377-419 y 62 (1987) 317-332.

El Prof. de la Universidad Complutense R. NAVARRO VALLS, estudia en 1984 la cuestión debatida de las Prelaturas personales en el derecho Conciliar y Codicial⁵⁴.

Mons. E. YANES deja en nuestra Revista una muestra de sus preocupaciones pastorales y de su fina sensibilidad de cononista en torno al problema siempre conflictivo de la enseñanza religiosa en los Centros de enseñanza⁵⁵. A este mismo tema se refiere el artículo del Prof. A. PRIETO, Catedrático de la Universidad de León, quien estudia las garantías de la enseñanza de la religión en las Escuelas Públicas⁵⁶.

La Universidad de Navarra está representada en nuestra Revista por los Profs. C. DE DIEGO-LORA y J. DE OTADUY. El primero publica un extenso estudio sobre el carácter público de la Iglesia Católica en el ordenamiento español⁵⁷. El segundo estudia los Proyectos de Acuerdos con las Iglesias Evangélicas y las comunidades israelitas⁵⁸.

A ellos hay que añadir las colaboraciones del Cardenal-Primado de Toledo M. GONZÁLEZ MARTÍN y de Mons. TAGLIAFERRI, Nuncio Apostólico en Madrid⁵⁹.

Sobre temas de DC, Derecho Público Eclesiástico y Derecho Eclesiástico del Estado hemos encontrado otros *treinta y dos* artículos cuyos autores son teólogos (R. FRANCO, S.J., E. GIL CORIA, S.J. y F. MILLÁN ROMERAL, OC)⁶⁰, juristas civiles o Profs. de CC. Políticas (J. L. ÁLVAREZ, con dos colaboraciones, F. GARRIDO FALLA, también con dos colaboraciones, J. A. SANTAMARÍA, M. BAENA DEL ALCAZAR, J. M. DESANTES, J. PUENTE EGIDO, J. LISTL, W. LOSCHOLDER, H. R. KLECATSKI, A. HOLLERBACH, C. STARK, E. BORRAJO, A VON CAMPEHAUSEN, E. GONZÁLEZ, W. RÜFNER, con dos colaboraciones, P. WEIDES, A. HORNEDO, P. GARCÍA PICAZO, J. A. GARCÍA VILAR, C. LÓPEZ ORTIZ y S. PETSCHEN)⁶¹, historiadores (M. RODRÍGUEZ ALONSO y F. J. GÓMEZ DÍEZ)⁶² y espe-

⁵⁴ *EstEcl* 59 (1984) 431-458.

⁵⁵ *EstEcl* 61 (1986) 291-303.

⁵⁶ *EstEcl* 62 (1987) 419-439.

⁵⁷ *EstEcl* 62 (1987) 351-404.

⁵⁸ *EstEcl* 66 (1991) 205-218.

⁵⁹ La colaboración del Cardenal M. GONZÁLEZ, en *EstEcl* 66 (1991) 115-118 y la de Mons. TAGLIAFERRI, *ib.*, 119-122.

⁶⁰ Cf. *EstEcl* 68 (1993) 243-257; 69 (1994) 181-201 y 73 (1998) 323-328.

⁶¹ Cf. *EstEcl* 61 (1986) 335-356; 269-278 y 279-290; 62 (1987) 283-300; 483-492; 263-282; 301-315; 333-350; 405-408; 411-453 y 467-481; 63 (1988) 327-350; 313-325; 455-473; 87-101; 103-108 y 475-506; 66 (1991) 191-204; 67 (1992) 193-302; 133-168; 185-191 y 203-216.

⁶² *EstEcl* 72 (1997) 655-688 y 73 (1998) 621-654.

cialistas en el tema a que se refieren (Mons. D. IGUACEN, A. SANCHO y S. TOLEDANO)⁶³.

5. LOS NÚMERO MONOGRÁFICOS

Salvo error u omisión, *EstEcl* ha publicado, en el siglo que termina, diez números monográficos dedicados a cuestiones canónicas o de Derecho Público Eclesiástico. Los dos primeros son misceláneos⁶⁴. Otros dos están dedicados al nuevo Código de DC⁶⁵. Los otros seis se refieren a temas de actualidad del Derecho Público de la Iglesia y cuestiones afines⁶⁶.

La publicación de estos números monográficos dedicados a cuestiones canónicas, justifican que *EstEcl* puedan contarse entre las Revistas que, aunque no en exclusividad, han dedicado una especial atención al derecho de la Iglesia a lo largo de su casi centenaria historia. Tenemos la esperanza de que continúe en esta línea. El presente número es una prueba de que esta esperanza no es utópica.

6. LOS CONGRESOS Y SEMANAS DE DC.

Una última prueba del interés de *EstEcl* por los temas canónicos la encontramos en la atención con que ha seguido la celebración de congresos, semanas, jornadas de DC, tanto de las celebradas en España, como fuera de ella, desde 1946 hasta 1996⁶⁷.

⁶³ *EstEcl* 61 (1986) 323-334; 71 (1996) 507-535 y 69 (1994) 175-179.

⁶⁴ N. 163, vol. 42, oct.-dic. 1967 y n. 191, vol. 49, oct.-dic. 1974.

⁶⁵ N. 226 y 228 del vol. 58 correspondientes al año 1983.

⁶⁶ El n. 238 del vol. 61, año 1986 sobre la Iglesia Española y la integración de España en la Comunidad Europea; el n. 242, del vol. 62, año 1987, sobre la Constitución y los Acuerdos entre la Iglesia y el Estado; n. 257 del vol. 66, año 1991 sobre la Libertad Religiosa; n. 259 del vol. 66, año 1992 sobre la aportación de la Iglesia a la construcción de la casa común europea; n. 265 del vol. 68, año 1993 que recoge las Ponencias en las X Jornadas de la Facultad de DC de la P. Universidad Comillas y el n. 269 del vol. 69, año 1994, dedicado al Acuerdo de la S. Sede con Israel.

⁶⁷ Cf. las Crónicas de la III Semana Española de DC [23 (1949) 569-572] por el P. Lodos; de la VII [33 (1959) 266-267] por G. MARTÍNEZ DíEZ; de la IX [38 (1963) 126-

7. EL PRESENTE NÚMERO

Con este número que, de alguna manera cierra un siglo y abre otro, *EstEcl* vuelve a su costumbre de dedicar el último número del año a temas de DC. En él colaboran, siguiendo también la mejor tradición de la Revista, representantes del pensamiento canónico de las diversas Facultades jesuíticas de DC y Teología (Gregoriana, Comillas, Granada y Deusto). Se ha procurado que los *Boletines Bibliográficos*, una de las constantes tradicionales de la Revista, deje en este número un testimonio de la aportación de los canonistas españoles al derecho matrimonial de Código a Código.

Siguiendo la línea de su vieja tradición, *EstEcl* ha pedido la colaboración de un joven canonista jesuita representante del *DC en Latinoamérica*, con el propósito de continuar en esta línea, hasta lograr que nuestra Revista sea un órgano de expresión del pensamiento canónico de jesuitas y de otros profesores de DC que enseñan en las Facultades de la Compañía de Jesús, tanto de España como de las naciones hermanas que comparten nuestra lengua. Se trata de un punto de partida que vislumbramos lleno de nuevas perspectivas y que, sin duda, será mutuamente enriquecedor para todos, con el valor añadido de ser una muestra de nuestro empeño en servir a la Iglesia en un mundo globalizado que, arrancando del siglo que ha terminado, tendrá su continuidad y su desarrollo en el siglo que acabamos de comenzar.

130] por E. OLIVARES; de la XV [49 (1974) 507-520] por DÍAZ MORENO, y de la XIX [59 (1984) 471-476] por C. CORRAL. Otras crónicas de Semanas y Congresos en 51 (1976) 553-554; 51 (1976) 401-408; 51 (1976) 551-552; 53 (1978) 245-247; 53 (1978) 245-247 y 249-252; 53 (1978) 253-254 y 255-257; 66 (1991) 295-305; 67 (1992) 455-459 y 71 (1996) 99-100.